

EL NOTICIERO GADITANO

FRANQUEO CONCERTADO

Director: Ignacio Chilfa Giráldez

AÑO XIV

Dirección telegráfica: NOTICIERO
Teléfono automático, 15-24

Jueves 25 de febrero de 1934

Redacción y Administración:
MORENO DE MORA, número 4

Núm. 4.965

La situación de las haciendas municipales

El Alcalde de Cádiz, cumpliendo acuerdo municipal, ha dirigido hoy la siguiente carta a todos los alcaldes de poblaciones de más de 50.000 habitantes:

25 de Febrero de 1932.
Sr. Alcalde de...

Mi distinguido compañero: Habiendo transcurrido bastante tiempo desde que se celebró la Asamblea de Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, oficialmente convocada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sin que por nuestra parte, al menos, tengamos conocimiento de que sus acuerdos hayan sido tomados siquiera en consideración por el Excmo. Sr. Ministro actual del ramo, que no ha contestado tampoco al telegrama recordatorio que se le comunicó secundando iniciativa del Ayuntamiento de Coruña, me permito someter a la consideración de V. la necesidad de dirigirse de nuevo respetuosamente al Gobierno haciéndole ver las dificultades por las que actualmente atraviesan las Haciendas municipales, y la necesidad de una resolución rápida que por lo menos nos permita saber en definitiva a qué atenernos.

Como V. recordará, entre las peticiones elevadas figuraba la supresión del 20 por 100 de Propios, siendo de notar que no sólo no ha sido atendida, sino que recientemente los Sres. Inspectores de la Hacienda Nacional, basándose, según propia declaración, en instrucciones del Sr. Ministro, indudablemente mal interpretadas, han emprendido una cruzada, al menos en esta provincia, contra los bienes de los Ayuntamientos que en gran parte y basándose en los preceptos de una legislación anticuada, pretenden incluir en la categoría de Propios.

De prosperar este criterio la amenaza sería grave para las Haciendas municipales, sobradamente recargadas y que vienen pechando en gran parte con cargas de Instrucción Pública, de Justicia y otras, que son realmente obligaciones del Estado, aunque por su alta finalidad sean conllevadas con gusto y aun con entusiasmo por los Ayuntamientos.

No sólo por defender los intereses municipales que nos están encomendados, sino cumpliendo una

alta función de patriotismo, debemos advertir respetuosamente a las personas que de manera tan digna forman el Gobierno de la Nación y especialmente al Sr. Ministro de Hacienda los graves peligros que para la economía nacional se originarían de proseguirse por este equivocado camino de pretender el robustecimiento del erario de la Nación a expensas de sus Ayuntamientos.

Las haciendas municipales agobiadas por los empréstitos y los gastos extraordinarios de la época de la Dictadura sucumbirían ante nuevos gravámenes más o menos ajustados a la letra de las leyes, pero seguramente contrarios a su espíritu y el Poder público se encontraría con una problema gravísimo, con una equivocación fatal ya que a nuestro juicio es claro que la política a desarrollar es la inversa, puesto que sólo sobre una vida municipal floreciente se pueden asentar las bases de una política nacional próspera.

Creyéndonlo así, me permito molestar la atención de usted para que uniendo su autorizada voz a la nuestra, se dirija a los señores Diputados por esta provincia y al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que ellos hagan llegar al Gobierno estas peticiones:

1.ª Nuestra súplica acerca de una rápida resolución sobre las demandas que fueron hechas por la Asamblea de ciudades de más de 50.000 habitantes, coincidentes en gran parte con las antes sustentadas en la de la Unión de Municipios españoles.

2.ª De una manera especial la supresión del arcaico impuesto del 20 por 100 de Propios, y en caso de imposibilidad absoluta, a lo menos que no se extienda a nuevos casos diferentes de aquellos a que venía aplicándose, limitándose a las propiedades rústicas y a los aprovechamientos de dehesas de pasto y forestales.

De creer eficaz para nuestros fines una nueva reunión en Madrid celebraría me lo comunicara, así como la fecha que estima más conveniente para ello.

Le reitera con este motivo el testimonio de su consideración personal, y quedo suyo afmo. s. s. q. e. s. m.,

Enrique Alvarez López.

pedes o de sirvientes, sea con carácter permanente o accidental.

Lo mismo está obligado a hacer los directores de seminarios, colegios, academias, conventos de religiosos y otros establecimientos análogos, respecto de las personas de uno y otro sexo de 18 y más años de edad que residan en dichos establecimientos permanente o accidentalmente.

Artículo 15. Los Directores de Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud, etc., procurarán que se inscriban los individuos de uno y otro sexo de 18 y más años de edad que se hallen en los establecimientos, cuidando especialmente hacer constar en los boletines respectivos las señas del domicilio de los enfermos que lo tengan en el mismo término municipal donde radica el establecimiento.

Es de advertir que con arreglo al artículo 19 "la falsedad cometida en los documentos referentes a las disposiciones de esta instrucción de cualquiera de los modos señalados en el artículo 314 del Código Penal constituye el delito

de falsedad en material electoral, que será castigado con las penas establecidas en el artículo 405 del Código Penal.

Igual delito constituirá y con las mismas penas será castigada cualquier omisión intencionada en los documentos a que se refiere el párrafo anterior.

Serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas los que nieguen o retarden la entrega de los boletines, dificulten la realización de las operaciones ensales y los que de cualquier otro modo no previsto en esta instrucción, impidan o dificulten el cumplimiento de los deberes de los Organismos encargados de la ejecución de los trabajos censales.

De la proverbial cultura y celo ciudadano de sus administrados, se promete esta Alcaldía sabrán cumplir fielmente los deberes impuestos a este particular, única manera de evitarles sean exigidas responsabilidades en orden a la naturaleza y malicia de las faltas. Cádiz, 25 de febrero de 1932. E. Alvarez López.

El mito de las multitudes

Me parece tan diáfano planteado el problema, que me admira el no coincidir con el juicio de todos los comentaristas. A veces dudo, y pienso: "¿Existe para mis adversarios la misma claridad?" No olvido que los problemas sociales tienen dos visiones antagónicas: la cara y la cruz; el razonamiento y la controversia; lo que en el cine denominaríamos "dos ángulos diferentes". Pero, puede el individuo elegir indepedientemente su ángulo visual o, fatalmente, ha de transigir con el que le ofrezca su posición en el mundo? Siempre creí en esto último, aunque diariamente comprobé lo contrario.

Ateniéndonos al problema del momento, el conflicto asiático: si el Japón trata de anexionarse Manchuria en beneficio de su economía, provocando para ello cuantos conflictos considere necesarios, ¿por qué, entre los humildes, nacen disculpas ante la conducta imperialista del Gobierno nipón?

Para mí, las dos castas pasadas y presentes—¿caso futuras?—son la de los explotados y la de los explotadores. ¿Por qué, entonces, entre los explotados del mundo surgen alabanzas para los explotadores asiáticos? ¿Acaso no significa esto una defensa de la sociedad que agoniza? ¿Acaso, también, no quiere esto decir que el poder sano y justo de las multitudes es un mito?

Sobre mi mesa de trabajo se amontona la Prensa de distintos países. En unos periódicos leo: "Únicamente en defensa propia combate Japón en Shanghai." ¿Título? "New York Times." No me extraña. América justifica en el Japón la misma conducta que ella seguiría. En otros periódicos se dice: "El Japón sólo quiere proteger a sus compatriotas residentes en China." "Título? "As Voz." Y todo mi ser vibra en una protesta muda. Lo que las grandes potencias disculpan del Japón, ¿no es precisamente aquello que las pequeñas naciones deben temer?

La verdad escueta, ruda y única es esta: Manchuria puede ser un excelente mercado, una conti-

nuación del Estado Japón. El Japón tiene, para hacer suyo el territorio manchuriano, armas y audacia. Pero he aquí que China, la pacífica China, nublada en conexiones japonesas, francesas, inglesas y americanas, se resiste a entregar lo más productivo de su suelo. Y el conflicto surge.

La gran burla significa la Conferencia del Desarme, desarrollando sus tareas paralelamente al conflicto asiático.

En Ginebra, saludos escénicos entre W. Yen y Naotake Sato. En Shanghai, trescientos aviones japoneses; millares de combatientes caídos.

Más han hecho en Nankín por la paz del mundo unos estudiantes desmanes de su Gobierno, que todos los diplomáticos en Ginebra con sus disertaciones huecas.

¿El mito de las muchedumbres! ¿Será esto verdad? ¿Puede ser verdad que, como hasta hoy, sean media docena de caudillos los que manejan a millones de seres? ¿De qué ha servido el torrente de literatura pacifista? ¿Ignoran ya los pueblos que un fabricante de armas puede obligar a que se hundan las naciones porque ello le enriquece? ¿Hasta cuándo, para defender los egoísmos de los caudillos, ha de ser necesario sacrificar la juventud? ¿Hasta cuándo, los ciudadanos de todo el mundo, fomentarán las guerras con su tolerancia?

LAURENT EYNAC
Paris, 1932
(Prohibida la reproducción.)

De la farándula y entre bastidores

ESPOSAS FRIVOLAS

Este interesante drama, original de Jorge Broadhurst y Abraham S. Schouer, traducido y adaptado al castellano por Luis de Olive y Lapuente, fué puesto en la escena del Gran Teatro Falla, con todos los honores, y consiguiendo un éxito en su interpretación.

La obra, bien vestida y mejor montada, logró el beneplácito de los espectadores, que aplaudieron al final de cada acto, con gran entusiasmo.

Julia Lajos, interesantísima, en todo momento, y luciendo unas elegantes toillettes, al igual que María Rosa Frías y Dolores Estrella, que exhibieron unos muy lindos vestidos.

Manuel París, el actor tan agasajado por todos los públicos, cumplió debidamente, arrancando ovaciones prolongadas, especialmente al final del tercer acto.

Salvador Marín, muy discreto, también se hizo aplaudir por el respetable.

Adela González, la inteligente característica de la Compañía, logró una nueva creación.

A todos felicita, hoy,

CRISPIN.

Crédito y Dock de Barcelona

Acordado por la Junta General celebrada en Barcelona el pago del dividendo correspondiente al año 1931, contra entrega del cupón número 30 de las acciones, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por la Sucesión de Cádiz, Plaza de las Cortes de Cádiz número 4 (entrada por la calle San Sebastián) y durante los días 27 y 29 del corriente y 1 al 5 de marzo, de diez a doce de la mañana, se efectuará el pago de dicho cupón, a cuyo efecto, se facilitará previamente los correspondientes facturas.

Trascurridos dichos días, se efectuará el pago únicamente los miércoles laborables, a las horas citadas.

CREBITO Y DOCKS DE BARCELONA. Sucursal de Cádiz. EL ADMINISTRADOR DELEGADO, Ricardo Patrón.

Vica religiosa

La Cofradía de penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, canónicamente establecida en la iglesia de San Agustín, de esta ciudad, celebrará en honor de su venerado titular un solemne Triduo en el presente año de 1932.

Estos cultos comenzarán el viernes 26 de febrero, a las seis de la tarde, estando los sermones a cargo del elocuente orador sagrado Rvdo. P. Félix García, O. S. A., de la residencia de Madrid.

El domingo 28 de febrero, a las nueve y media de la mañana, será la Comunión general para los cofrades, y a las once se celebrará función principal con Misa solemne y sermón a cargo del mismo orador.

Todas las tarde terminará los Ejercicios del Triduo con Miserere, cantado por la capilla de mú-

HACIA LA BUENA ESPAÑA

La extremada gravedad de la exportación de capitales

El índice más representativo de la verdadera situación económica de un país es su balanza general de pagos, concepto todavía muy poco conocido y estudiado en España, lo que no debe extrañarnos porque, por su complejidad, son contados los países que hasta ahora se han preocupado de analizarla a fondo, habiendo incluso diferencias de criterio muy notables en cuanto a la manera de establecerla. Nada digamos en orden a la exactitud de las apreciaciones que al respecto se hacen, pues debiendo integrar la balanza de pagos la totalidad de los reflejos que en el orden financiero hayan causado los movimientos de mercancías, personas y capitales que en pro o en contra afecten al país de que se trate, es obvio decir que para que la apreciación sea exacta se precisa un perfeccionamiento en el orden estadístico, por ejemplo, que contados países están en situación de poder vanagloriarse de él.

Tanto en el caso de los cobros como en el de los pagos efectuados por el país de que se trate, hay que considerar las siguientes partidas, siguiendo el criterio más generalizado al respecto. Fijemos primero las que integran los cobros:

1.º Movimiento general de mercancías, comprendidas las monedas y metales preciosos, según las estadísticas del comercio exterior.

2.º Los servicios comerciales prestados al extranjero: a) Transportes (fletes derechos de puertos sobre navíos extranjeros, ingresos por servicios postales, telefónicos, telegráficos sobre el extranjero, etcétera). b) Beneficios comerciales, corretajes y comisiones sobre exportaciones y reexportaciones no comprendidos en las estadísticas del caso primero; c) Servicios bancarios y otros servicios financieros (comisiones de aceptación, descuentos de efectos de comercio extranjeros, beneficios sobre operaciones de cambio, etc.).

3.º Intereses producidos por capitales colocados en el extranjero privados y del Estado o corporaciones, en empréstitos, negocios, etcétera.

4.º Ingresos por turismo y toda clase de viajeros extranjeros.

5.º Envío de emigrantes a su país de origen.

6.º Ingresos por otros conceptos, como donativos de extranjeros con fines caritativos o pedagógicos, gastos en el país de representantes diplomáticos y consulares extranjeros, etc.

7.º Movimientos de capitales, como ingresos por amortizaciones de empréstitos contratados por Gobiernos, corporaciones o entidades extranjeras; títulos nacionales o extranjeros y bienes inmuebles vendidos a extranjeros; aumento de depósitos extranjeros en bancos nacionales; aumento de efectos de comercio nacionales en manos de extranjeros etc.

La contra partida, es decir, los pagos generales del país, se establecen correlativamente, y de la diferencia entre pagos y cobros resultará una balanza general en equilibrio o en desequilibrio, bien en pro, bien en contra. En este último caso el déficit tiene que ser colmado a costa de las reservas nacionales, con grave daño para la economía general y quebranto de su moneda, si el desequilibrio es de importancia. Conviene, pues, vigilar de cerca todas las partidas y especialmente aquellas que más pesan en el resultado general de la balanza.

Hasta antes de la guerra, para la casi totalidad de los países, lo decisivo a este respecto era la balanza comercial. El que hubiera una excepción, por circunstancias especialísimas, tan acusada como Inglaterra, no cuenta para la generalidad de lo que anunciamos. El movimiento general de mercancías en pro y en contra de un país, era la determinante más fuerte de su balanza de pagos. Pero después, por causas que sería

prolijo enumerar ahora, la situación ha cambiado totalmente. Los desplazamientos de capitales de un país a otro han tomado una preponderancia que hoy constituyen el factor decisivo. El capital se ha agilizado de tal modo, de tal manera se concentra y especializa en actividades a corto plazo, con frecuencia con carácter puramente especulativo y con una sensibilidad enorme para los factores psicológicos, que por motivaciones políticas o de otro orden, ajenas a la especie misma de la economía, puede labrarse la ruina de un Estado sobre una situación intrínsecamente sana.

De aquí, que hoy ya sean los movimientos del capital quienes determinan esencialmente el curso del cambio de un país y no los movimientos del comercio exterior. Un país puede tener incluso un enorme déficit comercial y si sus colocaciones de capital en el extranjero le producen rentas cuantiosas y el aflujo de capitales hacia él es muy considerable, saldar con superávit su balanza general de pagos. El caso de Inglaterra es bien clásico. Su déficit comercial fué siempre fantástico, pero mientras llegaban allí no menos de 4.500 a 5.000 millones de francos oro por intereses de sus capitales en el extranjero, otros 2.500 por servicios de su enorme flota, más los capitales de medio mundo para que la banca inglesa los redistribuyera, a Inglaterra le tenía sin cuidado importar para alimentos sobre todo, por valor de varios miles de millones al año. Pero hoy las cosas han cambiado: sus capitales rentan menos o están inmovilizados; su flota, en buena parte, amarrada, y el mundo no puede enviar a Londres capitales de que carece. Y la libra baja y la Gran Bretaña pierde la hegemonía financiera que disfrutaba.

Lo típico de antes de la guerra es que estas inversiones de capitales internacionales se hicieran siempre a largo plazo, inversiones sanas que se interesaban a fondo en las empresas industriales, comerciales, bancarias y de transportes, o en los empréstitos al Estado, corporaciones públicas y sociedades más destacadas. La transformación de aquellos capitales en inversiones a corto plazo lo trastornó todo, pues éstas, como hemos dicho, tiene un fin especulativo y son atraídas a veces simplemente por una diferencia de descuento, constituyendo por la rapidez de su liquidación una constante amenaza.

El hecho obliga a una mayor circunspección en cuanto pueda desencadenar suspicacias o engendrar pánicos, lo mismo en las esferas oficiales del Estado que en aquellos círculos privados que por su influencia puedan pesar en la opinión interesada. En una palabra: tanto los Gobiernos como los elementos representativos del capitalismo de los países están más obligados que nunca a actuar con el máximo patriotismo y discreción, para no causar daños que, si en otros tiempos eran pasajeros, hoy pueden transformarse en irreparables, por la eficacia en contra que una medida poco meditada o una campaña alarmista pueden desencadenar con la rapidez del rayo.

Es enorme, pues, la responsabilidad que contraen quienes por motivaciones pasionales, ajenas en absoluto a la propia entraña de los negocios, hacen campañas alarmistas y fomentan la huida de capitales, para luego colocarlos, a la postre, en países en peor situación que el nuestro. La fuga de capitales es hoy la estocada más directa que puede tirarse contra el corazón de un Estado. No debe extrañar, por consiguiente, que quienes exportan su dinero sean motejados de traidores a la Patria y, como tales, despreciados y perseguidos.

Carlos de BARBARA.

PREVISION

Hay medios que la naturaleza nos impone, como son la raza, la familia, la patria, el sexo y una porción de cosas, que aun recibiendo así, las adoramos y las queremos con tal pasión, que jamás las cambiaríamos por otras, por considerarnos superiores y perfectas; y es que se nos imponen de tal manera las leyes sublimes porque se rige el mundo, que todo está fundido en la "unidad"; nada hay fuera de ella ni nada hay que, siendo vario, desdiga del Plan Creador en una maravillosa armonía.

La soberbia Playa gaditana a que la situación geográfica de Cádiz da motivo; sus condiciones particulares, le dan una serie tan enorme de cualidades climatológicas, que ha sido la admiración de infinidad de pueblos civilizados y cultos. El pueblo gaditano tiene, por tanto, que cuidar de eso que forma su más preciado patrimonio, y ese cuidado, es previsión que muy especialmente atañe a sus representantes, y que pudiera ser algo como el pedestal que los coloco en un concepto de capacidad más o menos estimable en las relaciones exteriores. Y todo eso únicamente se consigue haciendo una intensa propaganda de las FIESTAS de la Playa, cuya acción se extiende mucho más lejos de lo que constituye el hogar, atrayendo de ese modo al forastero, que tanto beneficia al Comercio y al Obrero.

R. MOMBIEDRO.

BANDO

Don Enrique Alvarez López, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y presidente de la Junta Municipal del Censo de población. Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto e Instrucción de fecha 26 de enero último, se llevará a efecto, en este término municipal, el día 1.º del próximo mes de marzo, la inscripción de los habitantes de uno y otro sexo, de dieciocho

o más años de edad, que ha de servir de base para la formación del Censo Electoral.

A los efectos de la mencionada inscripción, todos los ciudadanos han de cumplir con las obligaciones que dicho Decreto e Instrucción establecen y que a la letra dicen así:

Artículo 10. Los jefes o cabezas de familia tienen obligación de recibir y devolver diligenciosos los Boletines individuales a los agentes repartidores. Asimismo están obligados a facilitar los datos al Agente Repartidor, para que los consigne en el boletín cuando los interesados no puedan llenarlos por sí mismo.

Artículo 11. Todo individuo inscripto en el correspondiente boletín debe autorizarlo con su firma. Si no sabe firmar o no puede hacerlo, por causa que lo justifique, lo firmará por su autorización el Agente Repartidor.

Los jefes de familia autorizarán con su firma los boletines correspondientes a los individuos que estén ausentes, haciendo constar esta circunstancia.

Artículo 12. Ningún individuo de 18 o más años de edad, sea cual quiera su condición, fuere o categoría, a quien se presente por el Agente Repartidor el correspondiente boletín, debe excusarse de recibirlo, llenarlo con todos los datos que en él se piden y de devolverlo cumplimentado al Agente Repartidor.

Artículo 13. Los porteros de las casas y los que de alguna manera tengan carácter de funcionarios públicos, están obligados a facilitar a los agentes repartidores las noticias que les pidan para distribuir los boletines recogidos y, en su caso, diligenciarlos. Los que se negaran a prestar este auxilio a los agentes repartidores incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Artículo 14. Los dueños de hoteles, fondas, casas de huéspedes, posadas, casas de dormir, etcétera, procurarán que se inscriban en sus respectivos boletines, no sólo las personas de 18 o más años de edad de sus respectivos familias, sino también las que se hallen en su casa o establecimiento en calidad de huéspedes

CUAL PLUMA AL VIENTO

En el día de hoy, la Alcaldía de Cádiz se ha dirigido a todos los alcaldes de poblaciones de más de 50.000 habitantes, en una razonada circular, que en lugar aparte insertamos, que constituye una clara defensa de los intereses municipales, no de los del Ayuntamiento gaditano solamente, sino de los intereses de todos los Ayuntamientos españoles, seriamente amenazados por las fauces insaciables de la Hacienda Pública. El documento que hoy, el Alcalde de Cádiz, dirige a sus colegas de poblaciones importantes pidiendo la adhesión y el apoyo para las gestiones que se emprenderán, no es un gesto de rebeldía contra las disposiciones ministeriales, que vienen siendo acatadas religiosamente, valga la frase, por los municipios, es una serena exposición, un toque de clarín, que llama a una acción conjunta de peticiones y de esfuerzos para que se evite en todo lo posible, la ruina que sobre las esquilmadas economías comunales habría de caer si el Ministro de Hacienda no atendiera las justas peticiones y las solicitudes de los Ayuntamientos que se ven compelidos a desarrollar programas en consonancia con las realidades de la ciudad moderna y que por otra parte tienen que dejar en manos del fisco, una considerable parte de sus ingresos, que de llegar incluso a esa aplicación del veinte por ciento de propio, anticuada y absurda, pondría en trance de muerte a muchas actividades municipales logradas tras constantes esfuerzos.

Para estos interesantes extremos y para otros no menos interesantes, como es una ordenación definitiva de los Ayuntamientos, con expresión terminante del límite hasta donde puede llegar su autonomía, autonomía que hasta ahora no ha sido más que letra muerta en Leyes y Estatutos y que lleva camino de seguir siéndolo, se reunió hace meses en Madrid una conferencia magna de municipios cuyos acuerdos fueron sometidos a los Poderes públicos. El tiempo ha pasado y nada se ha resuelto sobre ello. Siguen en pie las necesidades de los Ayuntamientos, continúa la desorientación respecto a las aplicaciones de muchos preceptos legales, viven los cabildos en una que pudieran llamar interinidad legal, a todas luces perjudicial para los intereses de los pueblos, y en cambio, los altos poderes, que no se han pronunciado todavía sobre las conclusiones de aquella asamblea, se apresuran a dar órdenes que vienen apretando el cerco en que la vida municipal se desenvuelve, y que de llevarse a cabo, extrangularán a muchos municipios. Y uno de ellos habrá de ser el Ayuntamiento de Cádiz.

La circular a que nos referimos, sin duda alguna ha de ser recogida con el mayor cariño por todos los demás Ayuntamientos españoles. Va en ello los intereses de todos, incluso los de la Nación misma, porque conviene no perder de vista que la época de mayor riqueza y prosperidad de la Patria coincidió siempre con Municipios prósperos y ricos.

GOBIERNO CIVIL

VISITAS

Esta mañana visitaron al señor gobernador civil accidental, el señor Argüeso, de Sanlúcar; don Gerardo Rodríguez, una comisión de Olvera, el diputado a Cortes don Manuel Muñoz Martínez y don Antonio Rodríguez Piñero.

Suscríbase a este periódico

De Madrid

De Provincias

Del Extranjero

EL MINISTRO DE ESTADO HABLA CON LOS PERIODISTAS. LA PROVISION DE LA EMBAJADA EN BERLIN. -- SU REGRESO A GINEBRA. -- NO ES CIERTO QUE HAYA SOSTENIDO CONVERSACION CON EL DELEGADO DE LOS SOVIETS.

Madrid.—Esta mañana el ministro de Estado señor Zulueta recibió a los periodistas, que le preguntaron si era cierta la noticia que venía circulando acerca de que el señor Araquistain sería nombrado embajador de España en Berlín.

El ministro dijo que oficialmente nada podía contestar a los periodistas sobre este particular, pues estos acuerdos requieren previamente el placet de las naciones interesadas y hasta que no lo concedan no es discreto el hacer público el nombre de los designados.

Luego el ministro habló de su regreso a Ginebra, diciendo que lo efectuaría el lunes o el martes próximo, porque el día 3 de marzo se reúne la Sociedad de las Naciones.

Esta reunión es extraordinaria y obedece a una petición de China para que la Sociedad de las Naciones trate del conflicto chino-japonés.

Creía prudente el señor Zulueta no hablar sobre este particular, por ser él presidente de dicha reunión y por ostentar además la representación de España.

Habló el ministro de la Conferencia del Desarme y dijo que era cosa que interesaba mucho a España.

Siguió exponiendo la conveniencia de que fuera conocida la república en el exterior y sus planes respecto a política internacional y también para que se sepa en el mundo la verdad de cuanto ocurre en la vida interna de la nación española.

Esta realidad aparece deformada siempre por informaciones tendenciosas hasta el punto de que todos los días en el extranjero se está hablando de huelgas sangrientas, cuando se trata en realidad de alborotos callejeros sin importancia.

Esto da lugar a que España pierda en su prestigio y en su crédito, y obedece ello principalmente a la transición natural habida en un cambio de régimen y en el que no ha sido esto sólo, sino que ha cambiado también por completo de fisonomía la nación española.

Estos aspectos de la cuestión no dejan ver claramente la formidable labor de organización que está realizando el parlamento y el pueblo español.

Es preciso que la labor de la nueva España se dé a conocer al mundo, y en cuanto a la cuestión de los armamentos, España ha comenzado ya por reducir los suyos y espera que otras naciones imiten esta conducta después de la Conferencia de Ginebra.

Los periodistas le preguntaron al ministro de Estado acerca de los resultados de la Conferencia del Desarme, contestando el señor Zulueta que no había que perder la confianza en la labor que se está desarrollando en Ginebra; hasta tal punto que los representantes de las distintas naciones no volverán a ella ni se separarán hasta que no se haya conseguido solución favorable a la cuestión de la reducción de armamentos y de la paz mundial.

Los periodistas preguntaron también al ministro si era cierto que durante su estancia en Ginebra había hablado con el representante ruso Litvinoff y que en dicha entrevista se habían comenzado negociaciones entre España y la unión de las repúblicas soviéticas.

El ministro contestó que todo eso era inexacto, y que él no había tenido conversación alguna con el representante de los soviets.

EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. -- ELOGIOS A MURCIA. -- LA NECESIDAD DE CREAR GRANJAS AGRICOLAS

Madrid.—El ministro de Agricultura, habiendo esta mañana con los periodistas, relatándoles detalles de su reciente viaje a Murcia, elogiando la riqueza de su agricultura y diciendo que allí existe una estación sericícola que fué fundada en el año 1892, y que desde entonces viene realizando una admirable labor para el fomento y desarrollo de la industria sedera.

La labor no ha podido ser más eficaz y ha servido además para posibilitar el desarrollo de esta importante industria.

Agregó que la atención del Estado debía ser constante en este particular, pero que la riqueza de Murcia era extraordinaria hasta el punto de que de nueve mil millones en que se calcula la producción agrícola de España, dos mil corresponden solamente a la provincia de Murcia.

Murcia no se destaca sólo por la producción sedera. En Murcia se explotan los cultivos más di-

versos y las industrias derivadas de los mismos. Estos cultivos y estas industrias deben ser perfeccionadas, montándose a la moderna.

También habló el ministro con los periodistas de la necesidad de crear granjas agrícolas en Galicia, Valencia, Canarias y otras provincias.

EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA

Madrid.—Esta mañana el ministro de la Guerra, señor Azaña, recibió la visita de los generales Lorenzo y Lunea.

El primero iba acompañado de una comisión del Ferrol que iba a invitarle para que el ministro asistiera a la botadura de un barco y que iba también a pedirle la cesión de unos terrenos del ramo de guerra en aquella localidad.

El ministro dijo que en la sesión de esta tarde del Congreso se presentaría el proyecto de ley sobre la prensa militar y sobre la aplicación de la ley de defensa de la república a los militares retirados.

Dijo también que mañana a las diez y media se celebraría Consejo de Ministros en el Ministerio de la Guerra, no efectuándose en la Presidencia por estar en obras aquel edificio.

EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO. -- DE CASAS BARATAS.

Madrid.—El ministro del Trabajo dijo a los periodistas que había recibido la visita de un señor que le había interesado el pronto despacho de un expediente de casas baratas.

También sabía que el mismo señor se dedicaba a hacer campaña contra el Ministerio desde una revista gráfica.

El ministro dijo que las concesiones de casas baratas han de hacerse por riguroso turno, sin favoritismo de ninguna clase, por que lo contrario sería seguir la política dictatorial pasada.

Se ha enterado de que muchos de los peticionarios de casas baratas no querían dinero, sino solamente el certificado del Ministerio para con él levantar empréstitos y conseguir fondos de las

Centenares de miles de niños padecen en su estado general de los efectos del raquitismo. Y sin embargo el raquitismo es fácil de curar. El 44% (en volumen) de aceite de hígado de bacalao contenido en la EMULSION SCOTT es el veneno más rico en vitaminas anti-raquíticas.

Los hipofosfitos—que se fijan en los huesos gracias a la presencia del aceite de hígado de bacalao—proporcionan una gran solidez a los mismos.

La EMULSION SCOTT es el arma archicomprobada contra el raquitismo y contra la mayor parte de las enfermedades de la niñez.

El gobierno del Obispado

Recibimos la siguiente atenta comunicación que agradecemos: Habiendo sido elegido en la mañana del jueves 18 del corriente, Vicario Capitular, para regir esta Diócesis durante la vacante producida por el fallecimiento del que fué dignísimo Obispo de la misma, Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor Don Marcial López Criado (que santa gloria goce), y recho cargo de su gobierno, con igual fecha, tengo el honor de participarlo a usted para su conocimiento, ofreciéndole al mismo tiempo la cooperación de mi autoridad, en cuanto a esta dependa, y la seguridad de mi más distinguida consideración personal.

Dios guarde a usted muchos años. Cádiz 19 de febrero de 1932. Eugenio Domaica

Reiteramos nuestra enhorabuena al señor Domaica.

Alcanzado por un año

Cuando circulaba por la calle Columela el automóvil matriculado H-1230, de la propiedad de don Jaime Sánchez Romero, vecino de Sevilla, domiciliado en aquella capital en la calle Pasaje de Vila, número 8, y conducido por Antonio Sabatell Brugarola, igualmente vecino de aquella población, en la calle Dos de Mayo, núm. 30, alcanzó al transeúnte José Medina García, domiciliado en José Celestino Mutis, núm. 7, causándole erosiones en la región rotuliana izquierda y derecha y en el dedo anular del pie izquierdo.

En la Casa de Socorro de los Caballeros Hospitalarios, donde el herido recibió asistencia facultativa, calificaron las lesiones de pronóstico leve.

El guardia municipal núm. 32, José Guerrero Puyana, condejo al chofer y al atropellado a la Comisaría de Vigilancia, donde se extendió la correspondiente partida.

El funeral por el Obispo

Mañana viernes 26 del actual, a las diez y media en punto de la mañana, se celebrarán solemnes Honras en la Iglesia Catedral en sufragio del que fué Obispo de esta Diócesis, Excmo. y Rvdmo. Señor Doctor Don Marcial López Criado (q. e. p. d.)

Cajas de Ahorros y de las entidades de crédito. Por este procedimiento se ha llegado a obtener un déficit de doscientos millones de pesetas.

Para tratar de este asunto se ha resuelto la formación de una comisión interministerial.

Se ha ordenado por el ministro el examen de todos los expedientes y cuando se encuentre motivo para ello será encarcelado el autor del mismo.

REUNION EXTENSA DE LA MINORIA RADICAL. -- LA ACTITUD DE LOS RADICALES ANTE EL PROYECTO DE LEY SOBRE PLENARIA MILITAR Y RETIRADOS. -- LERROUX EMPRENDE UNA CAMPAÑA DE PROPAGANDA POR PROVINCIAS. MARRACO RETIRA LA ENMIENDA PRESENTADA.

Madrid.—Esta mañana desde las seis hasta la una y media de la tarde estuvo reunida en el Congreso de los Diputados la minoría radical, presidida por el señor Lerroux.

Se cambiaron impresiones sobre la aplicación de la Ley de Defensa de la República a los militares retirados y sobre las publicaciones militares, acordando presentar una enmienda para que se limite el tiempo.

El señor Martínez Barrio quedó encargado por la minoría de ha-

cer presente que no se juzgaran convenientes esas leyes, aun cuando la minoría radical no hará obstrucción ni votará.

Se acordó designar una comisión que se ocupase de la propaganda radical por provincias.

Lerroux tomará parte también en esta propaganda, manteniendo los mismos puntos de vista que ha sostenido en su reciente discurso de la Plaza de los Pros de Madrid.

El viernes salió Lerroux para Barcelona, acompañado de varios diputados de su minoría.

Se trató también en la reunión de esta mañana la actitud de la minoría radical ante la proyectada reforma tributaria.

El señor Maura, por indicación de la minoría, retirará la enmienda que tenía presentada.

EL SEPELIO DE LA MADRE DE BERENGUER

Madrid.—Esta mañana, a las once, se ha verificado el sepelio de la madre de los generales Berenguer.

El acto constituyó una imponente manifestación de duelo, asistiendo al mismo personas de todas las clases sociales.

LA ALIANZA REPUBLICANA

Madrid.—Parece ser que a consecuencia del discurso del señor Lerroux en la Plaza de Toros de Madrid y de la actitud de los radicales en el Parlamento, se ha

indicado la conveniencia de convocar a una asamblea del partido para acordar la disolución de la Alianza Republicana.

DE LOS TUMULTOS EN EL PUEBLO DE QUERO. -- COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS

Madrid.—Comunican de Toledo que se tienen nuevas noticias de cómo se produjeron los sangrientos sucesos del pueblo de Quero.

Se discutía en la sesión del Ayuntamiento que está interado por once concejales socialistas y republicanos.

El motivo de la discusión era que el alcalde intentaba ceder la vara a otra persona que había desempeñado el cargo de alcalde anteriormente.

INTENTO DE INCENDIO EN UNA ERMITA

Córdoba.—Comunican de Belalcázar que durante la noche última unos elementos desconocidos intentaron incendiar la ermita de San Antón, situada en las afueras del pueblo.

Con dicho fin colocaron en las puertas de dicha ermita una buena cantidad de paja, rociada de un líquido inflamable, al que prendieron fuego.

Tan pronto se advirtió el siniestro se procedió a su extinción, localizándolo rápidamente.

El fuego causó en las puertas de la ermita daños considerables,

aunque el interior no sufrió desperfectos.

Numeroso público se personó en aquel lugar, comentando desfavorablemente el hecho, y protestando de él, calificándolo de salvaje.

Es la segunda vez que se ha intentado incendiar dicha ermita, y existen indicios de quienes puedan ser los autores, trabajando activamente la Guardia Civil para descubrirlos.

En la discusión intervenía un concejal llamado Basilio que es presidente de la Casa del Pueblo de Quero y éste de repente hizo un disparo contra el alcalde sin que hiciera blanco.

Se interpuso el inspector de policía urbana que es socialista, el que recibió el disparo que le causó la muerte.

El alcalde también disparó, sin hacer blanco, contra el presidente de la Casa del Pueblo.

Los restantes concejales presentaron continuaron la discusión en la calle, cruzándose nuevos disparos.

Benito Peláez insultó a un concejal llamado Dionisio y éste fue a su casa por un arma, disparando contra aquél e hirándole gravemente.

Los heridos han sido trasladados a la Cruz Roja de Madrid.

La guardia civil procedió por orden del juez de instrucción de Quintanar a la detención de los autores de los disparos y de la muerte del inspector de policía urbana los que han ingresado en la cárcel a su disposición.

NOTICIAS DE LA CIUDAD CONDAL

Barcelona.—Esta mañana ha tomado posesión de su cargo de la presidencia de la Audiencia el ex gobernador señor Anguera de Sojo

LA DESGRACIA DE ESTA TARDE

Un hombre perece electrocutado

En las primeras horas de la tarde de hoy ha ocurrido un desgraciado suceso en la Fábrica de Hielo que el señor Marifas posee en el Muelle de los Depósitos Francos.

La víctima de esta tragedia ha sido el joven de veintidós años de edad, Francisco Muñoz, natural de Vejer, domiciliado en esta capital en la casa núm. 25 de la calle Doctor Ramón y Cajal.

Según nos informan, parece que por el lugar donde ocurrió el hecho pasaba Francisco cargado con una garrafa, y por causas que se desconocen, al creer que se resbalaba y caía, tocó a su interruptor o cable de alta tensión, sufriendo tan fuerte descarga que quedó en el suelo.

Rápidamente acudieron en su auxilio sus compañeros de trabajo Miguel Gutiérrez Aguilar, que vive en Portera de Capuchinos, número 15; José Martín Rodríguez, en Trinidad, 13; Pedro Jurado Leiva, en Angel, 15, y Eugenio Bonet Pinto, en Avenida de Pablo Iglesias, 3.

Estos trasladaron el inanimado cuerpo del desventurado Francisco al Hospital de San Juan de Dios en el "taxi" matrícula CA-2661.

Al ingresar en el benéfico establecimiento era ya cadáver la víctima de este desgraciado suceso.

Por orden del señor Juez y a requerimientos de la familia, el cadáver fué trasladado en una camilla desde el Hospital hasta el domicilio del infortunado obrero.

En paz descanse éste y reciban sus padres, hermanos y demás apenada familia el testimonio de nuestro sincero pesar por la pena que hoy les aflige.

En este hecho intervinieron el sargento de la Guardia Municipal José Candón y los guardias del mismo José Heredia y Manuel Campos, que acompañaron hasta su domicilio el cadáver de Francisco Muñoz Jiménez.

EL PROYECTO DE INCOMPATIBILIDADES

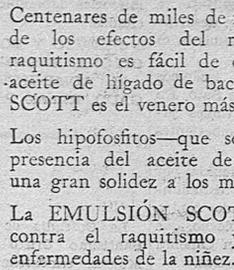
Madrid.—El presidente del Consejo, interrogado por los periodistas a última hora, declaró que en breve entregará a la Cámara su proyecto sobre incompatibilidades.

De cada dos niños uno es raquitico!



Consentiréis que lo sea el vuestro?

Un médico de Inglaterra por encargo del Ministerio de Salud examinó un gran número de niños tomados al azar esparcidos por toda su nación. Encontró que el 48.7 por ciento acusaban señales de raquitismo, el terrible azote deformador de la niñez.



Emulsión Scott

GRAN PREMIO Exposición Internacional de Barcelona, 1929.

Recomendada por los médicos en casos de:

TOS PERTINAZ, BRONQUITIS ANEMIA RAQUITISMO, DEBILIDAD GENERAL, FORMACION DE LOS DIENTES, ESTADOS CONSUNTIVOS, DEPAUPERACION DEL ORGANISMO

Recuerdo imperecedero

En el día de hoy, y como de costumbre, al hacer la recogida de nuestra información diaria municipal, una impresión tristísima nos sorprendió.

Por tratarse de un fin doloroso de que dimos cuenta a su tiempo y del que pereció en accidente del trabajo en pruebas de una grúa en la canteras de piedra de San Fernando el inteligente técnico jefe de talleres de las obras hidráulicas que ejecuta la Compañía "Obrascón", del Duque Seco, el infortunado José Melero Cabanías (q. s. g. g.)

En aterrador hora postrera su cambio en el tributo forzoso del trabajo y repetido por sus jefes y compañeros.

Su círculo de la eternidad, su tumba, se cubrió hoy con un tierno recuerdo que le dedican los suyos, orgánicamente artística lápida con pergamino y corona, grabadas por el prestigioso y modesto artefacto Rafael Sánchez Camacho.

Dios consuele a sus afligidos deudos, mercederos de toda consideración y respeto, los que hoy le lloran con ojos arrasados en lágrimas y mirando a este ya mencionado epitafio elevan a Dios sus oraciones cristianas por el eterno descanso de su alma.

El Sr. Anguera de Sojo

Suspension de una Junta del Sindicato de la Construcción

Valencia.—El Sindicato de la Construcción se había reunido anoche sin autorización del gobernador civil, por lo cual, advertido éste dió orden de la suspensión de la Junta.

El presidente del Sindicato, con directiva, estuvo a visitar al gobernador, explicándole que desistiera de su acuerdo, a lo que accedió éste condicionalmente y con la expresa condición de que el delegado de la autoridad ocupara el sitio de costumbre en la presidencia y que declarara como primer acuerdo el Sindicato su decisión de allanarse en lo sucesivo a lo que previene la ley en lo que se refiere a estas reuniones.

DETENCION DE FRANCISCO ARIN

Barcelona.—Por los agentes de la Brigada de Investigación Social ha sido detenido el significado militante de la C. N. T., Francisco Arin, que se halla reclamado por un delito de Imprenta.

El detenido continuaba esta tarde en las oficinas de la Brigada para ser puesto a disposición del Juzgado de guardia.

EL JEFE SUPERIOR DE POLICIA, A MADRID

Barcelona.—En el expreso de esta noche ha salido para Madrid el jefe superior de Policía, al que han despedido en la estación el gobernador, el secretario del Gobierno civil y los altos funcionarios de la Jefatura.

El señor Menéndez permanecerá en Madrid cuatro o cinco días. Probablemente, a mediados de la semana próxima, marchará a Madrid el gobernador civil señor Molesse, con objeto de conferenciar con el ministro de la Gobernación.

D. E. P.

Muere Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ

Fallecido en accidente del trabajo

Su madre, hermana, tíos, primos, primos políticos y demás parientes y afectos, ruegan a sus relaciones y amistades, asistan a dicho acto, por cuyo favor les quedarán reconocidos.

SUPlicas: Junta Directiva y asociados del sindicato "El Despertar Marítimo"; D. Benito Marín García; D. Antonio Rosales Gómez; Asociación Profesional de la Prensa; y la Delegación de la Compañía de Seguros "La Vintertour", en Cádiz.

El duelo se recibe en la casa mortuoria y despide en el Cementerio. Vivia, Dr. Ramón y Cajal, 25-1º

PESCA

BUQUES QUE TRAFICAN ACTUALMENTE EN ESTE PUERTO
De don José Monis García: "Dolores", "Manolo", "Emilia", "Delfa Monis", "Guillermo Monis", "Manuel Monis" y "Pepe Monis"; de don Gaspar Lloret Zaragoza: "Los Corazones", "El Sagrado Corazón", "Sagrado Corazón núm. 1" y "Sagrado Corazón núm. 2"; de don Gabriel González Costas: "Pepe González", "Amparo González", "María del Carmen González" y "Manolo González"; de don Ignacio Senabre Verdú: "Ignacia", "Samil" y "Masó núm. 6"; de don José León de Carranza y Gómez: "Rubí" y "Zafiro"; de don Gumersindo Roura: "Guimerá", "Caldas" y "Mataró"; de don Esmeraldo Domínguez Macaya: "Fantástico", "Panxon", "Fernandito", "Finita", "Gloria", "Elvira", "Raimundo", "Afríquita", "Felicidad", "Dominguez Macaya" y "Dominguez Leal"; de Pescaderías Cantábricas S. A.: "Cantábricas núm. 1", "Cantábricas núm. 2" y "Cantábricas núm. 3"; de la Sra. Viuda de Canosa Cierzo: "Canosa" y "Cierzo"; de don Antonio Aguirregomezcerta: "Cho-Ko" y "Tritonia"; de Pesquera Vasco Gallega S. L.: "Toralla", "Arno" y "Aralar"; de Pesquera Pasafarra S. L.: "María Teresa" y "María Luisa"; de don Manuel Sibón Perrián: "Santa María", "Adelaida", "Antonio" y "Miguelín"; de don Manuel Fernández Colomer: "Josefa" y "Joaquina"; de don Benito Vidal Blanco: "Medillar núm. 1", "Medillar núm. 2", "Medillar núm. 3" y "Medillar núm. 4"; Industrias Ibéricas del Bacalao: "Tolosa" y "Debatarra"; de don Manuel Díaz Pérez: "Gutiérrez núm. 1", "Conchita", "Nuestra Señora de los Dolores" y "Nuestra Señora de los Desamparados"; de don José Sibón Pantoja: "Deán Funes"; de don Ramón Martínez: "Nuevo Moncho"; de don José Barreras Puente: "Enrique" y "Segundo Enrique"; de don José Álvarez: "Galicia" y "Alianza"; de don Hipólito Rodal: "Barreiro" y "Rodal"; de los Sres. Freire y Lustres: "Atlántico núm. 1"; de don Francisco Riego Candón: "Nuestra Señora del Carmen"; de los Sres. Larran y Rodal: "Lagomar" y "As"; de don Casiano Veiga Gandara: "Casiano" y "Baltasar"; de don Pedro Campo: "Mardomingo A", "Mardomingo B", "Juan Mardomingo" y "Mateo Mardomingo"; de don Víctor Montenegro: "Maravilla" y "Montenegro"; de don Narciso Ibáñez: "San José"; de don Francisco Frida Cambria: "Cinco Amigos".

PESCA DESEMBARCADA DE AYER A HOY:

"Medillar núm. 1" y "Medillar núm. 2", 280 cajas de 60 kilos, peso medio, entre merluzas, pescadillas, besugos, gallos y rapés. "Juanito" y "Manuel Monis", 70 cajas de igual peso y clases que las anteriores. "Deán Funes", 35 cajas de igual peso y clases que las anteriores. "Enrique" y "Segundo Enrique", 310 cajas de igual peso y clases que las anteriores. "San José", 40 cajas de igual peso y clases que las anteriores.

PRECIOS LOGRADOS HOY POR LOS EXPORTADORES:

Merluzas, 340 y 370; pescadillas gordas, 151 y 180; pescadillas terciadas, 110 y 130; pescadillas chicas, 94 y 98; gallos, 135; rapés, 125; brótolas, 49.

DEPOSITOS FRANCOS

ESTACION CARBONERA:

Tomaron carbón en el día de la fecha los vapores: "D. Leal", "N. Finita", "V. Desamparados", "Pescaderías Cantábricas".

CARGA BLANCA:

Tomaron hielo en el día de la fecha los vapores: "Pescaderías Cantábricas" y "Guimerá".

MUNDO MARITIMO

Procedente de Barcelona, Valencia y escalas, con pasaje y carga general, tomó entrada en nuestro puerto la moto-nave "Ciudad de Cádiz", que atracó al muelle núm. 2. En este buque ha llegado la Compañía de Circo "London" y los excéntricos Pompoif, Teddy y Emil, conduciendo en total 46 pasajeros. Esta noche, como de costumbre, saldrá para el puerto de Larache, conduciendo reclutas y pasaje, el vapor correo "Isla de Menorca", que se encuentra atracado al muelle núm. 1. Fue despachado en las primeras horas de la tarde.

Ayuntamiento

ANUNCIOS

Debiendo proveerse por concurso, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la plaza de Conserje-Guarda-Portero del Cine Municipal, por el presente se convoca al mismo bajo las siguientes condiciones: Ser natural y vecino de esta capital. Ser casado. Tener cumplidos los treinta años sin exceder de los cincuenta y cinco. Ser persona de reconocida conducta y moralidad. Saber leer y escribir. Será considerado como mérito preferente el haber desempeñado algún cargo análogo dependiente de este Ayuntamiento, siempre que...

los informes que se obtengan demuestran de una manera que no deje lugar a duda, si los que se encuentran en este caso desempeñaron su cometido sin nota desfavorable alguna. Las solicitudes deberán ser extendidas de puño y letra de los interesados...

interesados en papel del sello de 1,20 pesetas, reintegradas con un timbre del Arbitrio Municipal de 0,25 pesetas, debiendo ser éstas dirigidas al señor Alcalde, acompañadas de los documentos justificativos.

El plazo de admisión de las solicitudes será de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en dos periódicos de la localidad.

El nombrado percibirá del Excmo. Ayuntamiento el jornal diario de 6,35 pesetas, que le será abonado quincenalmente; estará considerado como subalterno, disfrutando de los beneficios que le señala el artículo 217 del Reglamento de dicho personal, y disfrutará de agua, luz y casa en el mencionado edificio.

Tendrán las obligaciones que le señala el Reglamento de Régimen Interior del referido Cine Municipal y no se posesionará de su destino hasta que no empiece éste a funcionar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz 25 de febrero de 1932. El Alcalde, ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ. -- El Secretario, FERNANDO DOMINGUEZ DE CEPEDA.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual al punto 13 acordó celebrar concurso público para contratar el establecimiento de líneas regulares en esta capital durante cinco años, mediante omnibus automóviles, para el transporte de viajeros.

Lo que se publica para general conocimiento por el plazo de diez días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para las reclamaciones que hubiere sobre dicho acuerdo. Cádiz 25 de febrero de 1932. El Secretario, FERNANDO DOMINGUEZ DE CEPEDA. -- Visto bueno: El Alcalde, ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ.

ASUNTOS JURIDICOS

Esta tarde a las siete se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos bajo la presidencia del señor Fabrellas.

EL SECRETARIO

Regresó de Manzanilla (Huelva), reintegrándose a su cargo, el Secretario del Ayuntamiento don Fernando Domínguez de Cepeda.

VISITAS

Visitó esta mañana al Alcalde don José Álvarez López, don José Soler Guardiola, de la "Western Electric", don Rafael Hidalgo, arquitecto municipal, señor Director de Construcciones Aeronáuticas S. A., en Cádiz, y don Jorge Roquete, secretario de los Servicios Eléctricos.

SESION MUNICIPAL

Por falta de número no celebró sesión el Ayuntamiento. Se reunirá de segunda citación el próximo sábado.

SERVICIOS ELECTRICOS

Para las seis y media de mañana viernes ha sido citada la Comisión Administrativa de los Servicios Eléctricos, en la Casa Conctorial bajo la presidencia del señor Alvarez López.

misión Administrativa de los Servicios Eléctricos, se reunirá en la Casa Conctorial bajo la presidencia del señor Alvarez López.

CENSO SOCIAL

La Delegación Regional del Trabajo interesa de esta Alcaldía reclame de las Sociedades Patronales y Obreras legítimamente constituidas en esta capital un ejemplar de sus respectivos reglamentos y lista de sus asociados o certificación del número e ellos para la formación del Censo Social.

Al hacerlo público ruego a las Asociaciones dicha que antes del día 6 de marzo próximo envíen a la Sección tercera (Alcaldía) de la Secretaría Municipal los documentos dichos. Cádiz 25 de febrero de 1932. El Alcalde, ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ.

Negocio importante y serio

Se necesita persona bien relacionada, activa, solvente y acreditada en esta plaza. Obtendrá buenos beneficios. Indispensable excelentes informes y garantía valores del Estado para responder gestión. Escribir al Aparato 901.-BARCELONA.

Cosas que pasan

ENTRE MUJERES

Los guardias municipales números 29 y 69, Antonio Martín y José Acedo, presentaron en la Comisaría de Vigilancia a las que dijeron ser y llamarse Carmen Escobar Reyes, de 17 años de edad, domiciliada en San Juan número 11 (accosaria), y Petra Páez Ortega, de la misma edad, que habita en la otra accosaria de San Juan, 11.

La primera había sido asistida en la Casa de Spooros de los Caballeros Hospitalarios, de erosiones en el dorso de la mano izquierda (prónóstico leve), que le causó la Petra, en riña que con ella sostuvo. El hecho dió lugar al consiguiente escándalo.

DETENIDO

Por impiorar la caridad pública, molestando a los transeúntes, fué detenido, por el guardia municipal número 76, Francisco Camúñez, el mendigo Manuel Fernández Guerrero, de 61 años de edad, sin domicilio en esta capital. Quedó en el Depósito municipal, a disposición de la autoridad correspondiente.

EMBRIAGUEZ Y ESCANDALO

En la calle San Rafael fué detenido por los guardias municipales números 70 y 74, Félix Vaz y Rafael Bastida, el que dijo llamarse Jesús Negreira Perales, de 26 años de edad, carpintero, que tiene su domicilio en Manuel

Rancas número 12, el que se encontraba promoviendo escándalo, en estado de embriaguez, en unión de Juan Salido Domínguez, que vive en Ramón Ventín número 45. Los dos fueron conducidos a la Comisaría de Vigilancia, donde se formalizó la correspondiente partida.

—Por las mismas causas que los anteriores, fueron detenidos por los serenos números 22, 13 y 19, los individuos Juan Aruce Romero y Francisco López López, en la calle Sopranis.

Cuando eran conducidos a la Comisaría de Vigilancia, maltrataron de obras a los serenos que les habian detenido.

DETENCION DE UNA MUJER...

Los serenos Juan Domínguez y José García, a las 22 y 30 horas (¿cuando se van a enterar estas mujeres?) de la noche anterior, detuvieron en la calle Fabio Rufino a la que dijo ser y llamarse Carmen de la Campa Conde, de 34 años de edad, sin domicilio en Cádiz, prostituta, la que se encontraba en la calle faltando a la moral y decencia pública.

¿Hasta cuando va a durar? DENUNCIADO

El sereno Juan de la Jara presentó en la Comisaría de Vigilancia la matrimonio Ricardo Arjones Blanco, de 46 años de edad, jornalero, y su esposa Encarnación del Castillo Ortiz, de 45 años, ambos domiciliados en Soledad número 3; los que presentaron denuncia contra el súbdito portugués Demófilo Rodríguez Venus, natural de Oporto, con domicilio en ésta en la calle Mariana de Pineda número 48.

Trataba de "convertir" en artista de Circo al hijo de los denunciantes, llamado Ricardo Arjones del Castillo, y como los padres le recriminaron su proceder, el denunciante maltratolos de palabras.

En la Comisaría se extendió la correspondiente partida, compareciendo también el denunciado.

BAZAR LA LLAVE

Almacenes de Ferrtería, Hierros, Pinturas y Efectos Navales. Cristóbal Colón y San Francisco, 37. Teléfono, 2614.—Cádiz

Cámara Oficial de Comercio de Cádiz

Excmo. Sr.: Esta Cámara, que me honro en presidir, tomó, en la sesión celebrada el día 15 del actual, el acuerdo de dirigirse a V. E. en súplica de que dicté una disposición, por medio de la cual, el pago de derecho de Aduana en oro, se efectúe en la cantidad de pesetas en plata o billetes que cueste adquirir aquél en el mercado de Londres, teniendo en cuenta el cambio decenal de la libra esterlina, los peniques contenidos en la misma y los gramos de oro fino de la onza troy, es decir los 29'032 gramos de oro fino que es, como sabe V. E. el peso de dicho precioso metal contenido en las monedas de oro de 100 pesetas, ya que con ello, sin correr riesgo el fin que se propuso el legislador en relación con el pago de esos derechos de Aduanas en oro, conjuntamente con el Estado los importadores

contribuiríamos a evitar que por las apremiantes necesidades de cubrir esas atenciones en fecha que no permiten aplazamiento, se encareciera sensiblemente el valor del oro representado por los cheques que contra la Banca extranjera precisa adquirir para el pago de los derechos arancelarios.

Encarecimiento que, repercute en la economía nacional no sólo en razón a esos derechos, sino que como el pago de las mercancías, motivo de esa tributación arancelaria, se efectúa en su mayor volumen también en las divisas extranjeras, a una mayor demanda de la misma, una mayor depreciación de nuestra unidad monetaria labratoria, lo que conduce al encarecimiento de la vida, por aumentar el índice de los precios, en relación con el menor poder adquisitivo de la peseta.

No se nos oculta que pudiera constituir motivo para fundamentar el desestimiento superior en la propuesta que sometemos a la consideración de V. E. que pueda alegar las funciones destinadas a ejercer con la parte de la recaudación, que en la actualidad y por el citado concepto arancelario efectivamente en oro físico o en documento la Hacienda pública, precisados bancarios representativos de ese metal.

Pero cuando el volumen de esos ingresos o no resulte insuficiente para la cobertura de las atenciones oro, ¿es que se dejan de cubrir?

Y si no es así y precisamente el Organismo encargado de esas funciones en el servicio de la Tesorería Pública, efectúa las adquisiciones de divisas en los momentos de la mayor conveniencia para los intereses que el Estado le tiene confiado, ¿qué perjuicio, ni riesgo corren esos intereses, si el pago de los derechos arancelarios en su totalidad se hicieran ajustados a los que previene las bases segunda y tercera del R. D. de 10 de agosto de 1920?

Teniendo en cuenta que existen aún el Centro de Contratación de Monedas, lo mismo que en la actualidad diariamente fija el cambio con las demás naciones, como complemento de esa diaria cotización, podía fijar el tipo del recargo para el pago en monedas de plata de cuño español o en billetes, de los derechos arancelarios que por dificultad en la adquisición de choques bancarios, no pue de pagarse en oro sin un constante y muy sensible aumento en el valor del cambio.

Y si por la base séptima de la Ley de Ordenación Bancaria el Instituto del Crédito Nacional ejerce acción interventora en esos cambios, contribuyendo hasta con un gran volumen de sus beneficios a los perjuicios que al Estado ocasiona la política de regulación del mercado monetario, ¿no es de lógica presumir, que siendo el citado organismo el encargado de adquirir con lo recaudado, el oro que se precisa para atender al servicio a que está afectado el derecho arancelario en oro, ese organismo haya de efectuar las adquisiciones en los momentos de la mejor situación de un mercado, que por esa función que ejerce, es el más capaz para su conocimiento?

Por cuanto dejo expuesto, confía esta Cámara que siendo Vuestro un hombre de realidades y un clarividente en el conocimiento de lo que es y como se des-

envuelve la vida comercial de la nación, estudiará esta propuesta nuestra y al reconocer las ventajas que traería al crédito y la economía de la nación, dictará la disposición necesaria para poner en vigor estas ideas que hemos tenido el honor de darle a conocer.

Cádiz, 20 de febrero de 1932.— El Presidente, F. de la Viesca.— El Secretario, Juan J. Viniegra. Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

El "London Circus"

Ayer tarde comenzó la instalación, en la Plaza de Guerra Jiménez, del circo denominado "London Circus", uno de los mejores, entre los de su clase, según tenemos entendido.

Nos aseguran, quienes los han visto, que el espectáculo es digno de verse, ya que entre las atracciones que trae figuran los imitables excéntricos musicales Pompoif, Terry y Emil, de famas mundiales.

A juzgar por lo adelantado de la instalación, parece ser que el repetido circo comenzará a funcionar muy en breve.

Comandancia Militar de la Plaza

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1932

Jefe de día: Comandante de Infantería, don Tomás Sevillano Coussillas.

Imaginería: Comandante de Infantería, don Apolo Ruiz Marcat. Hospital y Provisiones: Séptimo capitán de Infantería.

PRESENTACIONES

Teniente de Artillería don Francisco Vázquez, procedente de Barcelona, conduciendo reclutas.

Teniente de Artillería don Rafael de Carranza, de Larache, de conducir reclutas.

Por los pueblos

EL MAL VINO

En Jimena, Francisco Olivet García, denunció a la guardia civil que Gabriel Costa de los Reyes, le había agredido, allanando su morada.

Fué asistido por el médico titular del pueblo que le apreció diferentes lesiones leves.

La guardia civil detuvo al autor del hecho que había sido alistado el día anterior y para festejarlo había agarrado una regular mordaga, causa fundamental de todo lo ocurrido.

¡LEGA!

En la Almoraima la guardia civil detuvo a Manuel Jiménez de los Reyes, Francisco Jiménez de los Reyes y Antonio Heredia, casado, los cuales se dedicaban clandestinamente a cortar leña en la propiedad conocida por "Chaparral bajo", careciendo de toda autorización.

Le fueron intervenidos cinco quintales de leña, así como el hacha de que se servían para su "oficio".

Fueron puestos a la disposición del Juzgado correspondiente.

Subscribase a este periódico

EL MEJOR PURGANTE CARABANA AGUAS MINERALES NATURALES DE DEPURATIVAS Antibiliosas Antiherpéticas PEDIDOS: HIJOS DE M. J. CHAVARRI :- Lealtad. 12 :- MADRID

ran o se hallasen ausentes, se stará a lo dispuesto en el siguiente párrafo. Se admitirán también a los que vayan acompañados de alguna persona que los defienda y represente, siempre que pertenezcan a la Asociación de que sea miembro el obrero despedido, o a su clase y profesión. La designación de estas personas podrá efectuarse, bien por medio de comparecencia ante el secretario del organismo mixto, bien por poder notarial, o simplemente mediante escrito, firmado por el interesado o por tercera persona, a su ruego, si no supiese o no pudiera firmar. El demandante se ratificará o amparará su demanda, y el demandado contestará afirmando o negando concretamente los hechos de la demanda y alegando cuantas excepciones estime procedentes. Se admitirán las pruebas que se presentaren en el acto, en relación con los hechos en que no hubiese conformidad, y también se admitirán aquellos medios de prueba que requieran el traslado del Tribunal fuera del local social, si el Tribunal lo creyera necesario para el esclarecimiento del asunto. El presidente y los vocales del Tribunal podrán hacer, tanto a las partes, como a los peritos y testigos, las preguntas que estimen necesarias. Las partes y sus representantes podrán ejercitar previamente el mismo derecho. La pertinencia de las preguntas que puedan formular las partes se resolverá por la presidencia, y si la resolución fuese denegatoria y algún interesado protestase contra ella, se consignará en el acta la pregunta, la resolución denegatoria, con sus fundamentos y la protesta, todo a los efectos de los recursos oportunos. Terminadas las pruebas, el presidente formulará por escrito, con claridad y precisión, las preguntas referentes a todos y a cada uno de los hechos alegados por las partes y a los elementos de prueba acumulados que los vocales del Tribunal hayan de contestar. El presidente cuidará de que las preguntas del veredicto se contraigan exclusivamente a las cuestiones de hecho alegadas por las partes y que hu-

de que el patrono prefiera su abono a la readmisión, teniendo en cuenta para señalarla la naturaleza del empleo, el tiempo que el obrero viniera prestando sus servicios, las cargas familiares del trabajador, la mayor o menor posibilidad que exista en el oficio o profesión para colocarse nuevamente y todas las demás circunstancias del perjuicio ocasionado. Art. 54. Las resoluciones en materia de despido de los Jurados mixtos se notificarán al demandante y al demandado, en la forma prevenida para las notificaciones en la ley de Enjuiciamiento civil. En la notificación, a la que habrá de acompañarse necesariamente copia literal de la resolución, se hará constar, también de un modo preciso: a) El plazo dentro del cual pueda recurrirse contra la misma y ante quién habrá de interponerse en recurso. b) Cuando se trate de resolución condenatoria a la readmisión del obrero o al pago de cantidad determinada, será condición precisa que se haga constar también en la notificación que no será admitido el recurso contra

Art. 47. Cuando un obrero sea despedido por alegar el patrono alguna de las causas que justifican el despido o sin indicar motivo alguno, el obrero podrá acudir reclamando contra el despido al Jurado mixto en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al en que el obrero haya sido despedido, ampliable por otros dos días hábiles si reside fuera de la localidad donde el Jurado funcione. La demanda sólo podrá entablarla ante el Jurado mixto o Sección correspondiente del mismo, el obrero perjudicado, o en su representación la Asociación profesional de que sea miembro, o persona de su misma clase, contentiendo además los siguientes requisitos: a) Nombre, apellidos y domicilio del demandante o demandantes, con expresión de cuantas otras circunstancias personales se estimen convenientes, y de modo especial la de si ejerce algún cargo en la organización mixta, y cuál sea éste en el caso de que se atribuya a tal circunstancia la causa del despido.

ran o se hallasen ausentes, se stará a lo dispuesto en el siguiente párrafo. Se admitirán también a los que vayan acompañados de alguna persona que los defienda y represente, siempre que pertenezcan a la Asociación de que sea miembro el obrero despedido, o a su clase y profesión. La designación de estas personas podrá efectuarse, bien por medio de comparecencia ante el secretario del organismo mixto, bien por poder notarial, o simplemente mediante escrito, firmado por el interesado o por tercera persona, a su ruego, si no supiese o no pudiera firmar. El demandante se ratificará o amparará su demanda, y el demandado contestará afirmando o negando concretamente los hechos de la demanda y alegando cuantas excepciones estime procedentes. Se admitirán las pruebas que se presentaren en el acto, en relación con los hechos en que no hubiese conformidad, y también se admitirán aquellos medios de prueba que requieran el traslado del Tribunal fuera del local social, si el Tribunal lo creyera necesario para el esclarecimiento del asunto. El presidente y los vocales del Tribunal podrán hacer, tanto a las partes, como a los peritos y testigos, las preguntas que estimen necesarias. Las partes y sus representantes podrán ejercitar previamente el mismo derecho. La pertinencia de las preguntas que puedan formular las partes se resolverá por la presidencia, y si la resolución fuese denegatoria y algún interesado protestase contra ella, se consignará en el acta la pregunta, la resolución denegatoria, con sus fundamentos y la protesta, todo a los efectos de los recursos oportunos. Terminadas las pruebas, el presidente formulará por escrito, con claridad y precisión, las preguntas referentes a todos y a cada uno de los hechos alegados por las partes y a los elementos de prueba acumulados que los vocales del Tribunal hayan de contestar. El presidente cuidará de que las preguntas del veredicto se contraigan exclusivamente a las cuestiones de hecho alegadas por las partes y que hu-

El Noticiero Gaditano

Redacción y Administración: Moreno de Mora, núm. 4

COMERCIALES

Para que vuestras ventas aumenten, nada más práctico que la propaganda por medio del anuncio en este periódico

INDUSTRIALES

Para que vuestras ventas aumenten, nada más práctico que la propaganda por medio del anuncio en este periódico

Anuncios económicos desde 0'15 ptas. la línea

Anúnciese en este diario

Establecimientos Cerón

Moreno de Mora, número 4

COMERCIALES

Este taller se imprimen entre otros trabajos de importancia, «El Noticiero Gaditano», «La Información» y «España y América»

INDUSTRIALES

Este taller se imprimen entre otros trabajos de importancia, «El Noticiero Gaditano», «La Información» y «España y América»

Garantizamos la esmerada confección de los impresos

Materia modernísimo

Precios de Suscripción

Cádiz, mes 2,50

Fuera de la localidad, trimestre . 7,50

Tela para planos:

CASA CERÓN

Teléfono n.º 1.034

Columela núm. 23

—(CÁDIZ)—

Compañía Trasmediterránea

BARCELONA

SERVICIOS OFICIALES

Línea Cádiz Canarias

Todos los lunes y jueves, a las 15 horas.

Lunes 15 de Febrero 1932: Moto-nave VILLA DE MADRID para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Jueves 18 de Febrero 1932: Vapor ROMEU, para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 22 de Febrero 1932: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA, Jueves 25 de Febrero de 1932: Moto-nave CIUDAD DE CÁDIZ, para Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 29 de Febrero 1932: Moto-nave VILLA DE MADRID, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las moto-naves VILLA DE MADRID y CIUDAD DE SEVILLA y los buques CIUDAD DE CÁDIZ e ISLA DE TENERIFE, admiten la carga hasta las once horas del día anunciada para sus salidas, y los vapores PLUS ULTRA y ROMEU, hasta las 17 horas del anterior a las fechas de salidas.

Línea Canarias-Cádiz-Barcelona

Todos los lunes salida de Cádiz directo a Barcelona.

Lunes 15 de Febrero 1932: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA.

Lunes 22 de Febrero 1932: Moto-nave VILLA DE MADRID.

Lunes 29 de Febrero 1932: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA.

Línea Cádiz-Larache-Cádiz

Todos los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.

Servicio Comercial al Mediterráneo

Para Ceuta, Melilla, Motril, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Palma Mallorca y Barcelona.

RIO-CABRIEL

Saldrá de Cádiz el día 23 de Febrero de 1932.

Admitiendo carga para los indicados puertos, Baleares, Nador, Villa Sanjujo, Tánger y Orán.

Línea Canarias-Cádiz-Norte

Saldrá de Cádiz el 13 de Febrero de 1932, el vapor PLUS ULTRA para Vigo, Gijón, Bilbao, Pasajes, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía y Vigo.

Saldrá de Cádiz el 27 de Febrero de 1932, el vapor ROMEU, para Coruña, Gijón, Bilbao, Pasajes, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía y Vigo.

Servicio quincenal para Alicante, Valencia y Barcelona.

Saldrá de Cádiz el 20 de Febrero de 1932, el vapor ISLA DE TENERIFE.

Línea Fernando Póo

Saldrá de Cádiz el 20 de Febrero 1932, el vapor Escolano, para Las Palmas, Tenerife, Río de Oro, Monrovia, San Carlos, Santa Isabel, Bata, Kogo y Río Benito, regresando a Cádiz el 2 de Abril 1932.

El vapor TEIDE ha de llegar el 4 de Marzo de 1932, continuando para Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz. Isaac Peral núm. 25 (bajo) TELEFONO NUM. 2214.

PAULINO FREIRE

Grandes Talleres de Construcciones Navales

EFECTOS NAVALES

Casa central: VIGO-BOUZAS

Coruña: Santa Lucía, 26 y 28

Ferrol: MUELLE

Cádiz: Santo Domingo, 1.

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DE 1932

LÍNEA DEL CANTABRICO A CUBA-MÉJICO

El vapor CRISTÓBAL COLÓN, saldrá, salvo variación, de Bilbao y Santander el 20 de Febrero, de Gijón y Ferrol el 21 y de Coruña el 24, para Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso.

Próxima salida el 22 de marzo.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO AL BRASIL-PLATA

El vapor URUGAY, saldrá de Barcelona el 5 de febrero, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida de Cádiz, el 8 de marzo.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO A NEW-YORK-CUBA

El vapor MANUEL ARNUS, saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de febrero, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para New-York, Santiago de Cuba y Habana.

Próxima salida de Cádiz, el 12 de marzo.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO A PERTO RICO, VENEZUELA-COLOMBIA

El vapor JUAN SEBASTIAN EL CANO, saldrá de Barcelona el 25 de febrero, de Valencia el 26, de Málaga el 27, y de Cádiz el 29, para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.

Próxima salida de Cádiz, el 29 de marzo.

SERVICIO TIPO GRAN HOTEL.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc.

Las comodidades y trato que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA INFORMES, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA: PLAZA DE MEDINACELI, 8, BARCELONA. Y EN LA AGENCIA DE CÁDIZ: ISABEL LA CATOLICA, 3

La Relojería Serafín

Presenta un gran surtido en relojes pulsera y bolsillo de las más acreditadas marcas, siendo sus precios baratísimos y garantizando los relojes nuevos y de composuras por un gran relojero procedente de América.

PRIM. NUM. 3

FABRICA DE PAN de

Cristóbal García

El pan que provee esta casa es de superior calidad

Teléfono, 1554

Dr. GILARDON

MEDICO-QUIRURGICA

Consulta de 2 a 4

Isabel la Católica, 2

José J. de la Cuesta

Rayos X

Traslada al domicilio de los enfermos. — Corrientes de alta frecuencia. — José R. de Santa Cruz (Veedor 13) de 1 a 3.

Noticias radiofónicas

LADRON DENUNCIADO POR LA RADIO

En Norteamérica ha sucedido un caso muy interesante. Un ladrón de automóviles había sustraído uno en el norte de Dakota y lo conducía a Winnipeg. El coche, con todo el "comfort" moderno, llevaba entre otras cosas, un receptor de radio.

El ladrón, por propio regocijo o por conocer las noticias de la policía, relacionadas con su hazaña, hizo funcionar el aparato.

Cuando llegó a Winnipeg, un agente de la circulación, mientras elegía sitio para que estacionase el automóvil, oyó que la policía anunciaba el robo del coche y daba la marca, el número, etc. Comprobó las señas que daban y... detuvo al ladrón.

LA LUZ Y EL TRABAJO

Si se presta atención al papel importantísimo que representa la vista en todas las ocupaciones, cualesquiera que sean, se tendrá como indudable que "ver bien" es una condición indispensable y de grandísima importancia para el trabajo. En las siguientes líneas vamos a examinar brevemente las condiciones que debe satisfacer un buen alumbrado.

En primer lugar, el alumbrado habrá de tener la intensidad suficiente; esta depende de la naturaleza del trabajo que se ejecuta y de la materia que se trabaja. Un trabajo de precisión exige luz más intensa que un trabajo ordinario. La técnica ha formado las reglas de la intensidad luminosa necesaria para cada clase de trabajo; así por ejemplo, sabemos por estas reglas que el trabajo en una carnicería o en una panadería exige una intensidad luminosa media de 80 lux y que en el taller de un sastre hacen falta 150 lux.

En segundo lugar, el alumbrado tiene que ser tal, que no produzca deslumbramiento, sea de la luz misma o de la reflexión producida en las superficies brillantes. El deslumbramiento hace que la visión sea difícil, lo que influye desfavorablemente en la realización del trabajo.

En tercer lugar, el alumbrado se ha de repartir lo más uniformemente posible por todo el local donde se trabaja, para que produzca las penumbras atenuadas necesarias a la visión cómoda. Con la uniformidad del alumbrado, el ojo no tiene que buscar constantemente el acomodo a diferentes intensidades y se fatiga menos. Cuando se trata de un trabajo minucioso, se suele emplear un alumbrado local, pero no hay que olvidar que el alumbrado general debe tener la intensidad suficiente.

Por último, en los casos en que tiene importancia distinguir los colores, habrá que cuidar del color de la luz. Comparada con la luz natural, la de las lámparas eléctricas ordinarias contiene un exceso de rayos rojos y de esto proviene que los objetos muestren un color diferente del que tiene durante el día. Las lámparas de luz solar serán convenientes siempre que se necesite distinguir los colores. La bombilla de cristal azul intercepta el exceso de rayos rojos, y de esta manera la luz que irradia se aproxima mucho a la del día. No hay que olvidar que la bombilla azul debilita la luz, lo que hay que tener en cuenta para usar lámparas de intensidad superior; así se logrará una luz perfectamente blanca que da la impresión absoluta de la luz solar.

Para el alumbrado general, se colocan las lámparas en difusores que reparten uniformemente la luz. Las lámparas solas o con reflector, deslumbran. Cuando se use el alumbrado local, las lámparas irán con reflectores de manera que caiga sobre la parte que se desea, cuidando de que ningún rayo lateral llegue a los ojos, para evitar el deslumbramiento.

Si se tiene en cuenta las anteriores reglas, resultará que el trabajo será más rápido y el trato mejor elaborado; de lo que se deduce que le buen alumbrado es una cosa que interesa al patrono más que a nadie.

Intereses viti-vinícolas

NOTA DEL COMITE PERMANENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE CRIADORES EXPORTADORES DE VINOS Y DE FABRICANTES EXPORTADORES DE LICORES

Tenemos a la vista las conclusiones elaboradas por el Comité organizador de la Asamblea de Ayuntamientos y Sociedades Agrícolas que se proyecta celebrar en Barcelona el próximo día 12 del corriente.

Lo primero que se nos ocurre es que no resula quizá muy indicado inmiscuir a los Ayuntamientos en un problema como este del vino y del alcohol que afectando, a una multiplicidad extraordinaria de intereses, no se manifiestan estos absolutamente conformes en su apreciación.

Los Ayuntamientos representan integralmente a todos los sectores de la población y no parece que en asuntos que no tengan un carácter meramente administrativo y que no encajen en lo que constituye esfera propia de su actividad, puedan y deban pronunciarse a favor de unos y en contra de otros. Porque tan ciudadanos como los viticultores son los fabricantes de alcoholes y los comerciantes, almacenistas y detallistas de vinos. Todos contribuyen a las cargas municipales y no parece justo que se establezcan tratos preferenciales.

Por lo que afecta concretamente a las conclusiones, después de nuestra nota sobre los perjuicios que para la viticultura representa el aprovechamiento del alcohol del orujo, perjuicios que hemos cifrado sin que nuestras cifras hayan sido rebatidas como algo fundamental para sus intereses, la equiparación de los alcoholes de residuos—notoriamente inaptos para determinados usos de boca—con los de vinos, cuyas condiciones nadie discute, ni a los que nadie se niega a aquella efectiva protección que sea necesaria y justa.

Reparos hemos de oponer también y seguramente que en ellos nos acompañan importantes sectores del país viticultor—que no es lo mismo que la viticultura organizada—, a las soluciones que se patrocinan para el saneamiento del mercado interior. Perseguir el fraude del vino en destino y mantenerlo en origen, nos produce un deplorable efecto. Y a tanto equivale montar una complicada organización, para la cual no está preparado el productor, para controlar el detallista mientras se mantiene y hasta si cabe se acentúa la posibilidad del fraude de los alcoholes indispensables para el de los vinos.

Atacar el efecto dejando subsistente la causa es algo muy nuestro, pero algo con lo que no puede ni debe transigirse.

Y nos confirma en esta idea la aspiración que se expresa de establecer la agremiación obligatoria de los viticultores para poder sostener la complicada organización que se patrocina.

No deben estar muy seguros los patrocinadores de esas ideas de poder contar con la conformidad del país productor, cuando por un procedimiento tan poco democrático quieren imponer la obligatoriedad de asociarse.

Y en cuanto a exportación—siempre este interés se figura en último orden—decir que se procurará ponerla en condiciones iguales a sus concurrentes, no es decir nada si a renglón se guió no se explica qué soluciones se patrocinan para conseguir este resultado.

Con todos los respetos y sin propósito de molestia para nadie, hemos de confesar que esas conclusiones nos han producido un gran desengaño, y salvamos con ello nuestra responsabilidad, afirmando el convencimiento que tenemos de que si llegaran a traducirse en disposiciones legales, muy pronto el mismo país viticultor habría de levantarse para pedir su derogación, pues lejos de sanear el mercado y valorizar la producción, vendrían a aumentar la anarquía actual y el envilecimiento de precios.

Mediten los viticultores y sus representantes parlamentarios lo que van a pedir al Gobierno. No sea que con el sano propósito de solucionar la crisis actual, den pie a que se agrave más y en términos que imposibiliten su solución.

Es una advertencia leal y afectuosa, a la que nos sentimos obligados, porque al fin y a la postre, los intereses cuya representación ostentamos, más que en oposición con los de la viticultura, los complementan.

VICHY CATALAN

Agua mineral natural, alcalina, bicarbonatada, sódica

Muy eficaz para el reuma, diabetes y afecciones del estómago, hígado y bazo. Excelente para la mesa. Preservativa de enfermedades infecciosas, por emerger del manantial a 60 grados de temperatura y estar por lo tanto libre de microbios.

De venta en principales Farmacias y Droguerías. Administración. Rambla de las Flores, 28, entresuelo-BARCELONA

b) Desinación del organismo mixto ante quien se acude.

c) Contrato de trabajo escrito o verbal que tuviese convenido con el demandado, remuneración que hubiese venido percibiendo y tiempo y forma de su pago.

d) Tiempo que el actor llevase trabajando por cuenta del demandado.

e) Causas determinantes del despido, a juicio del demandante, y cuántas fueron alegadas por el patrono, y f) Súplica que se crea procedente.

Art. 48. Recibida que sea la demanda, el presidente del Jurado citará dentro del plazo de tres días hábiles al patrono y al obrero, e intentará la conciliación entre ambos. Si se llegase a un acuerdo, se llevará a efecto lo convenido por los trámites de ejecución de sentencias. Si no hubiere conciliación, el presidente señalará día y hora, dentro del plazo de cinco días, para la celebración del juicio ante el Jurado, advirtiendo a las partes que concurren al acto con las pruebas que estimen pertinentes para su defensa. Este plazo de cinco días puede ampliarse hasta ocho en caso justificado de aglomeración de demandas.

dico como de orden ético que en cada caso puedan apreciarse.

Art. 51. Si en el fallo se declarase que no existe causa que justifique el despido del obrero, en él se otorgará opción al patrono para que lo readmita o para que le abone la indemnización que haya fijado el Presidente, haciendo uso del arbitrio que la ley le concede sobre la cuantía de la indemnización.

Art. 52. En ambos casos y a no ser que el obrero estuviese nuevamente colocado, habrá de abonarle los jornales correspondientes a los días que median entre el despido y la fecha en que, dentro de los plazos normales que se señalan en esta Ley, debe estar sustanciada la reclamación, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticuatro.

Art. 53. La indemnización que habrá de abonarse al obrero por los perjuicios que el despido le ocasione hasta hallar nueva colocación, podrá variar entre el importe de quince días y seis meses de jornal.

La cuantía de esta indemnización se fijará en la propia resolución en que se ponga término al asunto, para el caso

biesen sido objeto de las pruebas practicadas, excluyéndose todas las que requieran para su respuesta una apreciación de orden jurídico, ético o de conciencia, tales como las de requerir la opinión del Jurado sobre la justificación o arbitrariedad del despido, bien entendido que la inclusión de esta clase de preguntas anulará el procedimiento desde que se produzca tal infracción del mismo.

Las preguntas serán contestadas afirmativa o negativamente por los vocales del Tribunal, formándose el veredicto por la mayoría absoluta de votos.

En caso de empate respecto a una o varias preguntas, la presidencia resolverá con su voto.

Art. 50. El presidente, actuando como Magistratura de Trabajo, dictará la sentencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha del veredicto y de acuerdo con las declaraciones de éste, sentencia en la que se hará constar la relación de los hechos objeto de la demanda, la prueba aportada, su resultado, que se contendrá en la transcripción íntegra del veredicto y los fundamentos, así de orden jurí-

Si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegara excusa bastante, a juicio del Tribunal, se entenderá que desiste de la acción iniciada, y si el demandado no compareciera ni alegara causa bastante, a juicio del Tribunal, continuará el juicio sin su asistencia. Pero si no comparecieran ni el demandante ni el demandado, ni alegasen causa justificada, a juicio del Tribunal, de su no comparecencia, el presidente lo suspenderá y hará un nuevo y último señalamiento dentro del plazo de ocho días.

Las citaciones y emplazamientos habrán de hacerse conforme a lo que disponen los artículos 267 y 268 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 49. Constituido el Jurado en Tribunal, los vocales actuarán como jurados y el presidente como Magistratura de Trabajo. El juicio comenzará dando cuenta el secretario de lo actuado, y, hecho esto, llamará a las partes, que deberán comparecer por sí solas, a no ser que los demandantes sea menores de diez y ocho años, y en ese caso irán acompañados de sus representantes legales. Si no los tuvie-